

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **031** 2012 00279

El registro civil de matrimonio celebrado entre la señora Ana Belén Arias de Puín y el señor Apuleyo Puín López, incorpórese al legajo y póngase en conocimiento de los interesados.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la manifestación realizada por los herederos María Isabel Puín Ángel y Crisanto de Jesús Rodríguez Peña en torno a que el causante Leonardo Puín López nunca contrajo matrimonio con la señora Ana Belén Arias de Puín.

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA  
JUEZ

nm

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-105 de 1º de julio de 2022.